

# PreSentación

**L**a Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- ▶ Ser la entidad de referencia (en la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos.
- ▶ Ser una Asociación económicamente saneada y transparente, reconocida por la Fundación Lealtad.
- ▶ Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras.
- ▶ Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.

En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otros, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo se realizan siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán de la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida. En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

La **Junta Directiva** es, junto con la Asamblea General, el máximo órgano de gobierno de la Asociación. Por este motivo, resulta fundamental que las personas que la integren conozcan con profundidad el código ético y lo cumplan, aplicándolo en la gestión de la asociación de manera que se garantice el cumplimiento de los derechos de las personas con TEA en todos los servicios y actuaciones de la Asociación.

# Organización del Código Ético

# E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.
- Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por “normas éticas” una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.



# Código Ético





# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** La Junta Directiva de la Asociación Autismo Ávila, se comprometerá a informar a las familias, a los profesionales, voluntarios y a las personas con autismo de su derecho a beneficiarse de ley en igual medida sin discriminación alguna, y a ser incluidos en la comunidad en igualdad de oportunidades.
- 1.2.** Denunciará en los organismos competentes todas aquellas circunstancias en las que se quebre la igualdad de oportunidades y se valore un trato discriminatorio, y asesorarán a las familias, profesionales, voluntarios y personas con autismo sobre los procedimientos para informar y denunciar estas situaciones, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen una protección legal y efectiva.
- 1.3.** Desarrollará iniciativas de concienciación por diferentes canales de difusión con la finalidad de promover la participación de las personas con autismo en la comunidad y el acceso a los recursos y apoyos en igualdad de oportunidades que el resto de personas.
- 1.4.** La Junta Directiva velará para que toda práctica del entorno de Autismo Ávila esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona

con autismo. Desarrollará sus servicios y apoyos orientados a la participación en igualdad de condiciones en la comunidad.

- 1.5.** La Junta Directiva velará porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la persona y/o la familia, garantizando y respetando el goce de sus derechos sin distinción de raza, etnia, lengua, religión, cultura de procedencia, posición económica o cualquier otra. Velará por un igual reconocimiento como persona ante la ley, así como al acceso a la justicia.



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.



# Accesibilidad

- 2.1.** En caso de necesidad, la Junta Directiva llevará a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para que los centros y servicios sean totalmente accesibles de acuerdo a la normativa, y recomendará a las familias acerca de las adaptaciones de los entornos que fomenten la accesibilidad, en especial en lo relativo a la estructuración espacial y temporal de la que se benefician las personas con autismo.
- 2.2.** Comunicará las actualizaciones en materia de normativa y legislación de accesibilidad, y asesorará a las familias en relación a sus derechos así como las vías para reivindicar los mismos.
- 2.3.** Las personas con autismo y sus familias tendrán a su disposición asistentes personales formados en autismo para facilitar ese acceso.
- 2.4.** Facilitará el acceso y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y comunicación.
- 2.5.** Impulsará iniciativas de denuncia de casos en los que se incumplan las condiciones de igualdad en cuestión de accesibilidad, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes para solventarlo.

- 2.6.** Eliminará barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación,...) en los diferentes entornos en los que actúa, contribuyendo así a la verdadera inclusión.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS



# PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

- 3.1.** La Junta Directiva orientará a las familias de personas con autismo sobre los recursos disponibles que ofrecen asesoramiento legal en materia de abusos, explotación y/o violencia.
- 3.2.** Informará a las familias de personas con autismo acerca de la prevención, reconocimiento y denuncia de casos de explotación, violencia y abuso y respaldará y avalará a las familias en aquellos casos en los que se produzcan cualquiera de ellos.
- 3.3.** En caso de que se produzcan en el contexto familiar, denunciará a las administraciones legales competentes los abusos que la persona con autismo padezca por parte de la familia.
- 3.4.** Se asegurará de que los casos detectados se investiguen y juzguen en su caso.
- 3.5.** Harán explícito en sus reglamentos su rechazo total al castigo físico y/o psicológico, expresando por lo tanto su no uso en ningún ámbito.

- 3.6.** Evitarán el uso de imágenes o informaciones exageradas sobre los TEA (alarmistas, proteccionistas, discriminatorias, negativas...) aunque estas ayuden a conseguir los fines de la asociación.



# Vivir de Forma independiente y Ser incluido en La Comunidad

- 4.1. Facilitará y desarrollarán servicios de vivienda que aseguren la calidad de vida, teniendo en cuenta las preferencias y necesidades individuales de la persona con autismo, respetando así su dignidad y capacidad de decisión.
- 4.2. Promoverá el acceso de la persona con autismo a los servicios de asistencia personal y de apoyo de la comunidad para facilitar su existencia e inclusión en ésta y evitar así su aislamiento o separación.



## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Libertad de eXpresiÓN, opiniÓN y acceso a La iNFORMaciÓN

- 5.1.** La Junta Directiva actuando en representación de la asociación promoverá la concienciación a la comunidad de las necesidades de apoyos y recursos adaptados para conseguir una óptima comunicación de las personas con autismo y garantizar así su participación activa en la elaboración de sus planes de apoyo, proyecto vital y actividades.
- 5.2.** Garantizará el acceso a la información de las personas con autismo en formatos de comunicación accesibles y con las tecnologías adecuadas para su óptima comprensión.
- 5.3.** Alentará a los medios de comunicación a que sus servicios sean accesibles para las personas con autismo.
- 5.4.** Facilitará en los centros pertenecientes a la Asociación un sistema de comunicación que permita a las personas con autismo expresar sus opiniones sobre aspectos diarios (organización, trabajos y tareas a realizar, etc.).

- 5.5.** Proporcionará formación a los profesionales, voluntarios y familias acerca de los modelos y servicios de planificación centrada en la persona, que aseguren una implicación y el desarrollo de la libertad y autonomía de las personas con autismo.
- 5.6.** Dispondrá de los medios necesarios para que cada persona se exprese por sí misma, acorde a su capacidad, facilitando oportunidades y medios para que se exprese con libertad. También deben habilitarse canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta la Junta Directiva. Autismo Ávila dispone de tres procedimientos de calidad (denominados “No conformidades”, “Acciones Preventivas y de Mejora” y “Quejas y reclamaciones”) por el que se recogen y se da respuesta a lo expresado.
- 5.7.** Facilitará formación en autodeterminación a familias y personal de apoyo, para garantizar que siempre se respete su capacidad de decisión.



MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.**

THEO PETERS

# Respeto a La privacidad

- 6.1.** La Junta Directiva asegurará la protección de toda información íntima y personal, de intervención y de salud, respetando así el honor, la privacidad y la reputación de la persona con autismo, en igualdad de condiciones a las demás personas.
- 6.2.** Respetará y garantizará el cumplimiento de la ley de protección de datos para garantizar la privacidad de la información de los usuarios de la Asociación.
- 6.3.** Garantizará siempre el derecho a la intimidad de la persona especialmente si ella no es capaz de defenderla, en todos sus entornos de actuación: centro de día, servicios de ocio, viviendas, etc. Igualmente garantizará el derecho a la intimidad de la familia.



MÁS INFORMACIÓN:

- **El Autismo desde Dentro: Una Guía.**  
HILDE DE CLERQ



# Educación

- 7.1.** Promoverá una formación especializada y actualizada a los profesionales que trabajen en la Asociación con la finalidad de optimizar la educación de las personas con autismo.
- 7.2.** Asegurará la impartición de planes de apoyo individualizados e inclusivos a todos los niveles, centrados en un aprendizaje continuo y ajustados en función de las necesidades individuales de la persona con autismo, con el objetivo de desarrollar plenamente la personalidad, los talentos y la creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- 7.3.** Denunciará aquellos casos en los que se quebrante el derecho de las personas con autismo a recibir una educación apropiada con los apoyos especializados que se requieran.
- 7.4.** Suscitará el desarrollo de normativas y servicios públicos que garanticen una educación adaptada y especializada en base a las necesidades educativas de las personas con autismo.
- 7.5.** Facilitará la asistencia de sus profesionales a centros educativos o de formación tanto públicos como privados, para formar a los profesionales con el objetivo de mejorar la atención de las necesidades educativas de los alumnos con TEA.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.**  
GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**  
RITA JORDAN



# Salud

- 8.1.** La Junta Directiva ofrecerá recursos de orientación y asesoramiento familiar sobre la prevención y atención sanitaria y sexualidad adaptadas y accesibles para las personas con autismo.
- 8.2.** Promoverá y participará en acciones que complementen la formación sobre Trastornos del Espectro del Autismo de los profesionales sanitarios.
- 8.3.** Desarrollarán acciones en las que se facilite la participación de las personas con TEA en entornos sanitarios a través de convenios con los diferentes organismos implicados.
- 8.4.** Asegurará el desarrollo de un servicio de Atención Temprana específico.



MÁS INFORMACIÓN:

- **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

- 9.1.** La Junta Directiva promoverá iniciativas de adopción de medidas efectivas y pertinentes, para que las personas con autismo puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.
- 9.2.** Formará y orientará a los profesionales y familias sobre la actualización, disponibilidad, el conocimiento y el uso de las tecnologías y dispositivos de apoyo necesarios a efectos de habilitación y rehabilitación de las personas con autismo y para su inclusión en la comunidad.
- 9.3.** Actualizará los conocimientos sobre los avances en intervención y apoyos mediante la formación en herramientas y metodologías o prácticas basadas en la evidencia.
- 9.4.** Impulsarán una intervención temprana y multidisciplinar basada en las necesidades y capacidades individuales de la persona con autismo.
- 9.5.** Velarán por una atención personalizada, individualizada y de calidad. La atención personalizada se regirá por la práctica centrada en la persona y su familia.

- 9.6.** Promocionará y apoyará todo paso que contribuya a una vida lo más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio o de la vida social en general.
- 9.7.** Participará en las investigaciones, que teniendo un aval de sus investigadores reconocido, aporten novedades y mejoras en la intervención y el apoyo de las personas con TEA.
- 9.8.** Asegurarán la planificación de su actividad y su estrategia en función de las necesidades de las personas con TEA y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

#### MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.** OLGA BOGDASHINA
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Trabajo y empleo

- 10.1.** La Junta Directiva promoverá el desarrollo de programas de orientación vocacional y profesional que desemboquen en la búsqueda de opciones laborales accesibles a las personas con autismo y en igualdad de condiciones que las demás personas.
- 10.2.** Alentará las oportunidades y la promoción profesional de las personas con autismo en el mercado laboral, defendiendo siempre sus derechos laborales y sindicales.
- 10.3.** Llevará a cabo programas de concienciación dirigidos a la sociedad sobre las posibilidades y capacidades de las personas con autismo para acceder a un empleo y formará alianzas con aquellas entidades que les oferten la posibilidad de empleo.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** La Junta Directiva promoverá la adecuación de los entornos personales y materiales con el objetivo de posibilitar la participación de las personas con autismo en actividades culturales, recreativas y deportivas. Ejerciendo su participación social así como disfrutando del ocio a la par que sus familias tienen la oportunidad de tener un tiempo para ellas mismas.
- 11.2.** Asesorará y orientará a las personas con autismo y a las familias en los procedimientos de denuncia de aquellos entornos que vulneren su derecho a participar en la vida cultural, recreativa y deportiva en igualdad de condiciones con las demás.
- 11.3.** Promoverá iniciativas de sensibilización social sobre la participación igualitaria de las personas con autismo en las actividades de la comunidad, y la necesidad de promover su inclusión en formatos accesibles y adaptados a sus necesidades y capacidades.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ





# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I. Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II. Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III. Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV. Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V. Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# Bibliografía

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.

JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P; TAGER-FLUSBERG, H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.

ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el



aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para familias.
- ▶ Código ético para la profesionales.
- ▶ Código ético para personas externas.
- ▶ Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

## DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera